1.14.3-2-9 1051

Tunja, 1 de febrero de 2023

Señor
CARLOS ALIRIO CASTILLO PIZZA
Ciudad

Asunto: RESPUESTA URGENTE A REQUERIMIENTO DE CIUDADANO – Señor Carlos Alirio Castillo Pizza ATU2023ER001893.

Cordial saludo, Sr. Carlos Alirio Castillo Pizza permítame extenderles un saludo fraterno y desearle éxitos en sus actividades.

Por medio del presente oficio, me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante el SAC del asunto en mención, en lo siguientes términos:

En primer lugar me permito aclarar que la curaduría social no realiza planos de mejoramiento de vivienda, el alcance y pertinencia de la Curaduría Social, se orienta al reconocimiento de edificaciones que no surtieron el debido proceso de licenciamiento ante las curadurías del municipio y requieren adelantar el acto de Reconocimiento de Vivienda, dicho acto contempla el levantamiento arquitectónico de la construcción existente, así como el peritaje técnico, que sirva para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, de conformidad por lo estipulado en la Norma Sismo Resistente NSR-10.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 549 de 2022, mediante el cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones, y la Resolución 377 de 2022, por medio del cual se establece el procedimiento administrativo de reconocimiento de edificaciones.

La Curaduría Social contempla los siguientes requisitos y documentos para su radicación, por consiguiente, son de obligatorio cumplimiento.

a. Deben ser predios aptos según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio, por lo tanto, deben estar ubicados en barrios legalizados y no en zonas de riesgo no mitigable o de protección ambiental.
b. Deben ser predios que cuenten con escrituras o títulos inscritos.
c. Deben ser predios que pertenezcan a estratos 1, 2 o 3 que no superen un avalúo catastral equivalente a 135 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
d. Las construcciones debieron ser ejecutadas con una antelación mínima de cinco (5) años antes del 18 de julio de 2017, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017.
e. Los predios deben estar libres de pleitos pendientes, embargos e hipotecas.
f. Los predios no pueden estar sometidos a reglamentos de propiedad horizontal o declaración de construcción.

La solicitud que se radique ante la Curaduría Social de Tunja, debe acompañarse de los siguientes documentos:

g. Copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.
h. Formulario Único Nacional para solicitud de licencias diligenciado.
i. Copia del documento de identidad cuando sean personas naturales y, certificado de existencia y representación legal cuando sean personas jurídicas.

j. Copia de factura del impuesto predial del último año del inmueble.
k. Levantamiento arquitectónico y peritaje técnico de la construcción actual, firmado por los profesionales que lo realizaron.
l. Declaración de antigüedad de la construcción, rendida bajo la gravedad de juramento.

Los documentos anteriormente relacionados deben ser remitidas a esta dependencia de manera completa y en debida forma para poder ser verificadas y que su postulación sea tenida en cuentan, para el tramite de Reconocimiento de Vivienda. Se aclara que frente al literal k, la Curaduría Social, adelantara el respectivo tramite, para o cual se informa que actualmente se adelantan los procesos precontractuales para dicho fin.

Igualmente respecto a la posibilidad de acceder a mejoramiento de vivienda, me permito informar que actualmente ECOVIVIENDA se encuentra adelantando la convocatoria publica con el fin de seleccionar 50 beneficiarios y otorgar igual numero de subsidios dentro del proyecto de Mejoramiento de Vivienda Saludable en el área urbana del Municipio de Tunja, para lo cual se emitió la Resolución No. 001 de 4 de enero de 2023, la cual establece el procedimiento, los requisitos y parámetros para la selección de los beneficiarios del proyecto en mención, la cual se adjunta a esta comunicación, para que sea revisada y tenida en cuenta, por si es su deseo postularse a esta convocatoria, la cual esta abierta desde el día 16 de enero hasta el día 16 de febrero del 2023, y se podrá cerrar antes en el evento que se reciban las cien (100) carpetas.

Sin otro particular.

Cordialmente,

RONALD ZAMIR CADENA AVILA
Director Departamento Administrativo de Planeación Territorial
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION TERRITORIAL

Proyectó: Camilo Torres Galvis – Contratista
Alejandra Ulloa Rodríguez – Contratista
Iván Páez – Contratista
Revisó: Ronald Cadena Ávila Asesor Planeación